



## ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

### Expediente SEGV-004

---

Solicitud de ofertas para la realización de Contratos de Auditoría para la realización de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa del Proyecto Smart Energy Gran Vega (CONSERVE) subvencionado en la segunda convocatoria del Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (Programa CE Implementa) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el Nº de Expediente: PR-PILOTO-02-2022-000148

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

---

Smart Energy Gran Vega se constituye como Comunidad Energética, con sede en Calle Nuestro Padre Jesús s/n 41320 Cantillana (Sevilla), bajo la figura jurídica de una Asociación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

Smart Energy Gran Vega se crea con el propósito de fomentar la participación en el sector energético de personas, pequeños comercios y pymes que normalmente no toman parte en el mismo, agrupándolos en torno a la ejecución y desarrollo de proyectos de generación y gestión de energía renovable.

En esta Comunidad Energética la participación es abierta y voluntaria en la que el control lo ejercen efectivamente los socios, siendo su finalidad principal proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, no persiguiendo la generación de ganancias financieras dado que se constituye como Asociación sin ánimo de lucro.

Smart Energy Gran Vega está interesada en la contratación de Auditoría para la realización de los trabajos de revisión de la cuenta justificativa del Proyecto Smart Energy Gran Vega (CONSERVE) subvencionado en la segunda convocatoria del Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (Programa CE Implementa) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el Nº de Expediente: PR-PILOTO-02-2022-000148.

A través de este anuncio público para la contratación de servicios, se pretende hacer una difusión lo más amplia posible de las necesidades de Smart Energy Gran Vega para encontrar a los proveedores idóneos para la ejecución del proyecto.

El proyecto Smart Energy Gran Vega debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 22.4.a5.iii.2º.iii.3 de las bases reguladoras que establece:

“Debe acreditar que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa, sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelve decimosegundo.

---

*C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)*



## ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

Por otra parte, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en su artículo 31.3, indica:

“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

Por tanto, en el ámbito de esta Convocatoria, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, es preciso acreditar la disposición de, al menos, tres ofertas, siempre que ello sea posible.”

### OBJETO DEL CONTRATO

El Proyecto Smart Energy Gran Vega (CONSERVE) está subvencionado en la segunda convocatoria del Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (Programa CE Implementa) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el Nº de Expediente: PR-PILOTO-02-2022-000148.

El importe de la subvención es de 643.474€, por lo que las bases reguladoras establece que la justificación **se realizará obligatoriamente mediante el sistema de cuenta justificativa** con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 y siguiendo el modelo de informe publicado en la **Sede electrónica del IDAE en formato editable**.

El alcance de la revisión de la cuenta justificativa contendrá, al menos, lo que se determina en las bases reguladoras, y en todo caso, con especial hincapié en la comprobación de los siguientes puntos:

**1. Revisión de la memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras de la subvención, la convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Dicha memoria incorporará la Justificación documental de la realización de las actuaciones (ex post) exigida en las bases del programa (dicha justificación documental se detalla en el Anexo A de este documento) y deberá incluir información suficiente sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo.

C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)



## ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

**2. Revisión de la memoria económica abreviada** que incluya el estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión de la ayuda.

Además, incluirá una relación y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Debe acreditar la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, con información descriptiva de este cumplimiento.

**3. Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

**4. Relación de facturas**, donde se relacionan las facturas con los contratos y se detalla la inversión elegible por factura, medida y municipio. Se deberá aportar la información de las facturas relacionadas por contrato, en formato Excel editable a través de la sede electrónica del IDAE, en el apartado de justificación económica. Una plantilla Excel para aportar se puede descargar de la sede electrónica del IDAE.

En todo caso, el alcance y las condiciones de la revisión de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor han de ser los que se determinan por IDAE en las NORMAS relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevados a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones de IDAE cofinanciadas con fondos europeos; que se adjuntan en el Apéndice 2 de la [Guía JUSTIFICACION Realización Actuaciones Pilotos CE. Actualizada: 29/02/2024](#) de la Segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en la web del IDAE, debiendo acompañar a la factura toda la justificación documental especificada en el apartado 1.3 de la Guía que le sea de aplicación, antes del cobro de dicha factura.

### PLAZOS

La revisión de la cuenta justificativa de las actuaciones deberá ser aportada por la empresa auditora dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones (7 de julio de 2024).

C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)



ASOCIACIÓN SMART ENERGY GRAN VEGA

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

---

En la selección de las ofertas se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa auditora en la justificación de proyectos similares y calidad de la proposición técnica en relación con el menor precio ofertado.

Se realizará su publicación en la página web de la entidad y, para garantizar tener al menos 3 empresas, se invitarán a distintas empresas del sector.

El plazo de presentación de ofertas estará abierto desde la fecha de publicación de este documento hasta las 15:00 horas del 3 de junio de 2024.

---

*C/ Nuestro Padre Jesús s/n, 41320 Cantillana (Sevilla)*